



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

15 DE SEPTIEMBRE DE 2025

No. 1695

Í N D I C E

Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México

- ♦ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria para el registro de los interesados en formar parte del grupo de trabajo del Proyecto de Norma Ambiental para la Ciudad de México PROY-NACDMX-001-RNAT-2023, para modificar la NADF-001-RNAT-2015, que establece los requisitos y especificaciones técnicas que deberán cumplir las personas físicas, morales de carácter público o privado, autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles en la Ciudad de México 23
- ♦ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria para el registro de los interesados en formar parte del grupo de trabajo del Proyecto de Norma Ambiental para la Ciudad de México PROY-NACDMX-006-RNAT-2023, para modificar la NADF-006-RNAT-2016, que establece los requisitos, criterios, lineamientos y especificaciones técnicas que deben cumplir las autoridades, personas físicas o morales que realicen actividades de fomento, mejoramiento y mantenimiento de áreas verdes en la Ciudad de México 26
- ♦ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria para el registro de los interesados en formar parte de grupo de trabajo del Proyecto de Actualización de la Norma Ambiental para la Ciudad de México PROY-NACDMX-007-RNAT-2025, para modificar la NACDMX-007-RNAT-2019, que establece la clasificación y especificaciones de manejo integral de los residuos de la construcción y demolición en la Ciudad de México 29
- ♦ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria para el registro de los interesados en formar parte del grupo de trabajo del Proyecto de Norma Ambiental para la Ciudad de México PROY-NACDMX-010-AMBT-2025, para modificar la NACDMX-010-AMBT-2019, que establece las especificaciones técnicas que deben cumplir las bolsas y los productos plásticos de un solo uso en la Ciudad de México 32

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

BIOL. AMADO RÍOS VALDEZ, Director General de Evaluación de Impacto y Regulación Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México y Secretario Técnico del Comité de Normalización Ambiental de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos; 1º párrafo tercero, 4º párrafo sexto y 122 Apartado A, Base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 apartados A y B, 13 apartado A numeral 1 y 2, 16 apartado A y 33 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2º, 4º, 11 fracción I, 14, 16 fracción X, 18 segundo párrafo, 35 fracciones I, IV, XVIII y XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1º fracciones II y V, 5º fracción II, 7º fracciones IV, XII, XVII, XXIV, LI y LIV, 9 fracciones II y V, 14 fracción III, 15, 18, 19, 20, 22 34, 104, 105, 111, 114 y 189 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México; 1º, 7º fracción X, incisos B), 41 XVIII, 184 fracciones I, IV, V, VI, VIII, XXVI y XXVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y el Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se crea el Comité de Normalización Ambiental del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 10 de julio de 2019; y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4, párrafo sexto en correlación con los artículos 9, apartados A y B, 13, apartado A, numerales 1 y 2, 16, apartado A de la Constitución Política de la Ciudad de México, reconocen el derecho humano de toda persona a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar.

Que de conformidad con el artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, corresponde a la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México la promoción de los derechos ambientales, así como la formulación, ejecución y evaluación de la política de la Ciudad de México en materia ambiental, de recursos naturales y del desarrollo rural sustentable, así como la garantía y promoción de los derechos ambientales.

Que de conformidad con el artículo 14 fracción III de la Ley Ambiental de la Ciudad de México, las Normas Ambientales para la Ciudad de México constituyen uno de los instrumentos de la política ambiental en la Ciudad de México.

Que en la formulación y conducción de la política ambiental y en la aplicación de los instrumentos previstos en la Ley Ambiental de la Ciudad de México, debe observarse entre otros, el principio de que en el territorio de la Ciudad de México, toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar; para lo cual, toda persona que realice obras o actividades que afecten o puedan afectar el ambiente, está obligada a prevenir, minimizar o restaurar y en su caso reparar los daños que cause.

Que con fecha 30 de septiembre de 2015, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los requisitos y especificaciones técnicas que deberán cumplir las personas físicas, morales de carácter público o privado, autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles en la Ciudad de México.

Que la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, a través del Comité de Normalización Ambiental de la Ciudad de México, tiene la facultad para conformar Grupos de Trabajo que elaboren y opinen sobre los Proyectos de Normas Ambientales para el Distrito Federal, en términos de lo establecido por el artículo 20 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México.

Que derivado de lo anterior, el Comité de Normalización Ambiental de la Ciudad de México, en su Vigésima Primera Sesión Extraordinaria celebrada el 02 de septiembre del 2025, acordó la publicación de la presente Convocatoria para la instalación del Grupo de Trabajo que tendrá como principal objetivo modificar la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los requisitos y especificaciones técnicas que deberán cumplir las personas físicas, morales de carácter público o privado, autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles en la Ciudad de México.

Por lo que, con fundamento en las disposiciones jurídicas y consideraciones antes expuestas, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA EL REGISTRO DE LOS INTERESADOS EN FORMAR PARTE DEL GRUPO DE TRABAJO DEL PROYECTO DE NORMA AMBIENTAL PARA LA CIUDAD DE MÉXICO PROY-NACDMX-001-RNAT-2023, PARA MODIFICAR LA NADF-001-RNAT-2015, QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS PERSONAS FÍSICAS, MORALES DE CARÁCTER PÚBLICO O PRIVADO, AUTORIDADES, Y EN GENERAL TODOS AQUELLOS QUE REALICEN PODA, DERRIBO, TRASPLANTE Y RESTITUCIÓN DE ÁRBOLES EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

La presente Convocatoria está dirigida a las personas interesadas en registrarse para formar parte del Grupo de Trabajo que elaborará y opinará sobre el Proyecto de Norma Ambiental para la Ciudad de México a que se refiere el Aviso; y se registrará por las siguientes:

BASES

PRIMERA.- En términos de la presente Convocatoria, conforme al Acuerdo Segundo del Acuerdo por el que se crea el Comité de Normalización Ambiental del Distrito Federal (ahora Ciudad de México) y para garantizar que el grupo de trabajo sea conformado por diferentes sectores especializados de la sociedad, empresarios, industriales, organizaciones no gubernamentales, académicos y miembros de la sociedad en general, se requiere que se acrediten los conocimientos específicamente en alguna de las áreas o aspectos a desarrollar, analizar y discutir en el Proyecto de Norma Ambiental objeto de la presente Convocatoria.

SEGUNDA. - Los interesados en participar deberán enviar vía correo electrónico nacdmx001gt.sedema@gmail.com el “Formato de Solicitud de Inscripción” debidamente requisitado y enviar en archivo adjunto los documentos anexos correspondientes que la presente Convocatoria establece.

TERCERA. - El “Formato de Solicitud de Inscripción” e información relacionada, estará disponible para los interesados en participar a partir de la publicación de la presente Convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y podrá descargarse en la página oficial de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, a través del link <http://data.sedema.cdmx.gob.mx/sitios/conadf/> o bien, a solicitud del interesado por correo electrónico nacdmx001gt.sedema@gmail.com.

CUARTA. – A la solicitud, se deberán anexar los siguientes documentos, considerando lo establecido en la Base Primera:

a) Persona física y Suplente(s):

1. Curriculum Vitae resumido (2 hojas); y
2. Documentos probatorios que acrediten su conocimiento (Cédula Profesional, Diplomas, Constancias, Certificaciones, etc.) o de no contar con ellos deberá acreditar una experiencia de al menos 2 años en el tema del Proyecto de Norma Ambiental (la cual deberá comprobar mediante los documentos que acrediten el ejercicio de una actividad o investigación relacionada con Biología, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Forestal, Ciencias Ambientales, Manejo de Arbolado y Áreas Verdes y sus similares, mismos que deberá corresponder a lo manifestado en su Curriculum Vitae).
3. Acreditación para dictaminador técnico de arbolado urbano y/o Certificación como arborista por la ISA (International Society Arboriculture).

b) Persona moral:

1. Documento por el cual se haga constar su constitución y objeto social;
2. Reseña curricular de la empresa;
3. Escrito en hoja membretada y firmada por el representante legal, a través del cual se designe a la persona que representará a la empresa al interior del Grupo de Trabajo; y
4. Curriculum Vitae y Documentos probatorios que acrediten su conocimiento (Cédula Profesional, Diplomas, Constancias, Certificaciones, etc.) o de no contar con ellos deberá acreditar una experiencia de al menos 2 años en el tema del Proyecto de Norma Ambiental (la cual deberá comprobar mediante los documentos que acrediten el ejercicio de una actividad o investigación relacionada con Biología, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Forestal, Ciencias Ambientales,

Manejo de Arbolado y Áreas Verdes y sus similares, mismos que deberá corresponder a lo manifestado en su Curriculum Vitae).

5. Acreditación para dictaminador técnico de arbolado urbano y/o Certificación como arborista por la ISA (International Society Arboriculture).

c) Servidor público y Suplente(s), en el ámbito de competencia local o federal:

1. Oficio por el cual conste su designación oficial para participar como representante en el Grupo de Trabajo;
2. Curriculum Vitae resumido (2 hojas); y
3. Documentos probatorios que acrediten su conocimiento (Cédula Profesional, Diplomas, Constancias, Certificaciones, etc.) o de no contar con ellos deberá acreditar una experiencia de al menos 2 años en el tema del Proyecto de Norma Ambiental (la cual deberá comprobar mediante los documentos que acrediten el ejercicio de una actividad o investigación relacionada con manejo de arbolado y áreas verdes, mismos que deberá corresponder a lo manifestado en su Curriculum Vitae).

QUINTA. – Se considerará para la inscripción un representante por cada institución o dependencia.

SEXTA. - Las solicitudes de inscripción se recibirán hasta el día 22 de septiembre de 2025.

SÉPTIMA. – El día 25 de septiembre de 2025 se notificará a los seleccionados que formarán parte del grupo de trabajo vía correo electrónico, mismos que deberán presentarse puntualmente a la Sesión de Instalación del Grupo de Trabajo a realizarse el 29 de septiembre de 2025, a las 10:00 horas, en el Centro Cultural Quinta Colorada ubicado en Avenida Heroico Colegio Militar S/N, Bosque de Chapultepec I Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo C.P. 11580, Ciudad de México.

OCTAVA. - Una vez conformado e instalado el Grupo de Trabajo, los integrantes del mismo, deberán observar y apegarse a lo dispuesto en los lineamientos aplicables a los Grupos de Trabajo establecidos para tal efecto por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México.

NOVENA. - El Coordinador del Grupo de Trabajo, será el encargado de dar a conocer los lineamientos señalados en la Base que antecede.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente Aviso estará vigente a partir de la fecha de su publicación y hasta el día 22 de septiembre de 2025.

Dado en la Ciudad de México, a los 08 días del mes de septiembre de 2025.

Biol. Amado Ríos Valdez

(Firma)

**Director General de Evaluación de Impacto y Regulación Ambiental y
Secretario Técnico del Comité de Normalización Ambiental de la Ciudad de México**

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

BIOL. AMADO RÍOS VALDEZ, Director General de Evaluación de Impacto y Regulación Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México y Secretario Técnico del Comité de Normalización Ambiental de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos; 1º párrafo tercero, 4º párrafo sexto y 122 Apartado A, Base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 apartados A y B, 13 apartado A numeral 1 y 2, y 16 apartado A y 33 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2º, 4º, 11 fracción I, 14, 16 fracción X, 18 segundo párrafo, 35 fracciones I, IV, VIII y XLVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1º fracciones I, II, VI, IX, 5º fracción II, 7º fracciones IV, XXIV, LI y LIV, 9º fracciones II y V, 14 fracción III, 15, 18, 19, 20, 22, 104, 105, 114 y 189 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México; 7º fracción X, incisos B), 41 fracción XVIII, 184 fracciones I, IV, VI, VIII y XXVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y el Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se crea el Comité de Normalización Ambiental del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 10 de julio de 2019; y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4, párrafo sexto, en correlación con los artículos 9, apartados A y B, 13, apartado A, numerales 1 y 2, 16, apartado A de la Constitución Política de la Ciudad de México, reconocen el derecho humano de toda persona a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar.

Que de conformidad con el artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, corresponde a la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México la promoción de los derechos ambientales, así como la formulación, ejecución y evaluación de la política de la Ciudad de México en materia ambiental, de recursos naturales y del desarrollo rural sustentable, así como la garantía y promoción de los derechos ambientales.

Que de conformidad con el artículo 14 fracción III de la Ley Ambiental de la Ciudad de México, las Normas Ambientales para la Ciudad de México constituyen uno de los instrumentos de la política ambiental en la Ciudad de México.

Que en la formulación y conducción de la política ambiental y en la aplicación de los instrumentos previstos en la Ley Ambiental de la Ciudad de México, debe observarse entre otros, el principio de que en el territorio de la Ciudad de México, toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar; para lo cual, toda persona que realice obras o actividades que afecten o puedan afectar el ambiente, está obligada a prevenir, minimizar o restaurar y en su caso reparar los daños que cause.

Que con fecha 13 de abril de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-006-RNAT-2016, que establece los requisitos, criterios, lineamientos y especificaciones técnicas que deberán cumplir las autoridades, personas físicas o morales que realicen actividades de fomento, mejoramiento y mantenimiento de áreas verdes en la Ciudad de México.

Que la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, a través del Comité de Normalización Ambiental de la Ciudad de México, tiene la facultad para conformar Grupos de Trabajo que elaboren y opinen sobre los Proyectos de Normas Ambientales para el Distrito Federal, en términos de lo establecido por el artículo 20 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México.

Que derivado de lo anterior, el Comité de Normalización Ambiental de la Ciudad de México, en su Vigésima Primera Sesión Extraordinaria celebrada el 02 de septiembre del 2025, acordó la publicación de la presente Convocatoria para la instalación del Grupo de Trabajo que tendrá como principal objetivo modificar la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-006-RNAT-2016, que establece los requisitos, criterios, lineamientos y especificaciones técnicas que deberán cumplir las autoridades, personas físicas o morales que realicen actividades de fomento, mejoramiento y mantenimiento de áreas verdes en la Ciudad de México.

Por lo que, con fundamento en las disposiciones jurídicas y consideraciones antes expuestas, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA EL REGISTRO DE LOS INTERESADOS EN FORMAR PARTE DEL GRUPO DE TRABAJO DEL PROYECTO DE NORMA AMBIENTAL PARA LA CIUDAD DE MÉXICO PROY-NACDMX-006-RNAT-2023, PARA MODIFICAR LA NADF-006-RNAT-2016, QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS, CRITERIOS, LINEAMIENTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE DEBEN CUMPLIR LAS AUTORIDADES, PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE REALICEN ACTIVIDADES DE FOMENTO, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

La presente Convocatoria está dirigida a las personas interesadas en registrarse para formar parte del Grupo de Trabajo que elaborará y opinará sobre el Proyecto de Norma Ambiental para la Ciudad de México a que se refiere el Aviso; y se regirá por las siguientes:

BASES

PRIMERA. – En términos de la presente Convocatoria, conforme al Acuerdo Segundo del Acuerdo por el que se crea el Comité de Normalización Ambiental del Distrito Federal (ahora Ciudad de México) y para garantizar que el grupo de trabajo sea conformado por diferentes sectores especializados de la sociedad, empresarios, industriales, organizaciones no gubernamentales, académicos y miembros de la sociedad en general, se requiere que se acrediten los conocimientos específicamente en alguna de las áreas o aspectos a desarrollar, analizar y discutir en el Proyecto de Norma Ambiental objeto de la presente Convocatoria.

SEGUNDA. -Los interesados en participar deberán enviar vía correo electrónico a nacdmx006gt.sedema@gmail.com el “Formato de Solicitud de Inscripción” debidamente requisitado y enviar en archivo adjunto los documentos anexos correspondientes que la presente Convocatoria establece.

TERCERA. - El “Formato de Solicitud de Inscripción” e información relacionada, estará disponible para los interesados en participar a partir de la publicación de la presente Convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y podrá descargarse en la página oficial de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, a través del link <http://data.sedema.cdmx.gob.mx/sitios/conadf/> o bien, a solicitud del interesado por correo electrónico nacdmx006gt.sedema@gmail.com.

CUARTA. – A la solicitud, se deberán anexar los siguientes documentos, considerando lo establecido en la Base Primera:

a) Persona física y Suplente(s):

1. Curriculum Vitae resumido (2 hojas); y
2. Documentos probatorios que acrediten su conocimiento (Cédula Profesional, Diplomas, Constancias, Certificaciones, etc.) o de no contar con ellos deberá acreditar una experiencia de al menos 2 años en el tema del Proyecto de Norma Ambiental (la cual deberá comprobar mediante los documentos que acrediten el ejercicio de una actividad o investigación relacionada con Biología, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Forestal, Ciencias Ambientales, Manejo de Arbolado y Áreas Verdes y sus similares, mismos que deberá corresponder a lo manifestado en su Curriculum Vitae).
3. Acreditación para dictaminador técnico de arbolado urbano y/o Certificación como arborista por la ISA (International Society Arboriculture).

b) Persona moral:

1. Documento por el cual se haga constar su constitución y objeto social;
2. Reseña curricular de la empresa;
3. Escrito en hoja membretada y firmada por el representante legal, a través del cual se designe a la persona que representará a la empresa al interior del Grupo de Trabajo;
4. Curriculum Vitae y documentos probatorios que acrediten su conocimiento (Cédula Profesional, Diplomas, Constancias, Certificaciones, etc.) o de no contar con ellos deberá acreditar una experiencia de al menos 2 años en el tema del Proyecto de Norma Ambiental (la cual deberá comprobar mediante los documentos que acrediten el ejercicio de

una actividad o investigación relacionada con Biología, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Forestal, Ciencias Ambientales, Manejo de Arbolado y Áreas Verdes y sus similares, mismos que deberá corresponder a lo manifestado en su Curriculum Vitae) de la persona designada y de su suplente(s); y

5. Acreditación para dictaminador técnico de arbolado urbano y/o Certificación como arborista por la ISA (International Society Arboriculture).

c) Servidor público y Suplente(s), en el ámbito de competencia local o federal:

1. Oficio por el cual conste su designación oficial para participar como representante en el Grupo de Trabajo;
2. Curriculum Vitae resumido (2 hojas); y
3. Documentos probatorios que acrediten su conocimiento (Cédula Profesional, Diplomas, Constancias, Certificaciones, etc.) o de no contar con ellos deberá acreditar una experiencia de al menos 2 años en el tema del Proyecto de Norma Ambiental (la cual deberá comprobar mediante los documentos que acrediten el ejercicio de una actividad o investigación relacionada con manejo de arbolado y áreas verdes, mismos que deberá corresponder a lo manifestado en su Curriculum Vitae).

QUINTA. – Se considerará para la inscripción un representante por cada institución o dependencia.

SEXTA. – Las inscripciones estarán limitadas a 50 participantes. Se dará prioridad a quienes envíen una solicitud que cumpla con los requisitos establecidos, según el orden de recepción.

SÉPTIMA. - Las solicitudes de inscripción se recibirán hasta el día 22 de septiembre de 2025.

OCTAVA. – El día 25 de septiembre de 2025 se notificará a los seleccionados que formarán parte del grupo de trabajo vía correo electrónico, mismos que deberán presentarse puntualmente a la Sesión de Instalación del Grupo de Trabajo a realizarse el 29 de septiembre de 2025, a las 12:30 horas, en el Centro Cultural Quinta Colorada ubicado en Avenida Heroico Colegio Militar S/N, Bosque de Chapultepec I Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo C.P. 11580, Ciudad de México.

NOVENA. - Una vez conformado e instalado el Grupo de Trabajo, los integrantes del mismo, deberán observar y apegarse a lo dispuesto en los lineamientos aplicables a los Grupos de Trabajo establecidos para tal efecto por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México.

DÉCIMA. - El Coordinador del Grupo de Trabajo, será el encargado de dar a conocer los lineamientos señalados en la Base que antecede.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente Aviso estará vigente a partir de la fecha de su publicación y hasta el día 22 de septiembre de 2025.

Dado en la Ciudad de México, a los 08 días del mes de septiembre de 2025.

Biol. Amado Ríos Valdez

(Firma)

**Director General de Evaluación de Impacto y Regulación Ambiental y
Secretario Técnico del Comité de Normalización Ambiental de la Ciudad de México**

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

BIOL. AMADO RÍOS VALDEZ, Director General de Evaluación de Impacto y Regulación Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México y Secretario Técnico del Comité de Normalización Ambiental de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos; 1º párrafo tercero, 4º párrafo sexto y 122 Apartado A, Base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 apartados A y B, 13 apartado A numeral 1 y 2, y 16 apartado A y 33 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2º, 4º, 11 fracción I, 14, 16 fracción X, 18, segundo párrafo, 35 fracciones I, IV, XVIII y XLVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1º fracciones I, II, VI, IX, XI, 5º fracción II, 7º fracciones IV, XXVI, LI y LIV, 9º fracciones II y V, 14 fracción III, 15, 18, 19, 20, 189, 232 fracciones I, II, VIII, 233 fracciones I, II y VI y 237 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México; 7º fracción X, incisos B), 41 fracción XVIII, 184 fracciones I, IV, VI, VIII y XXVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y el Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se crea el Comité de Normalización Ambiental del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 10 de julio de 2019; y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4, párrafo sexto, en correlación con los artículos 9, apartados A y B, 13, apartado A, numerales 1 y 2, 16, apartado A de la Constitución Política de la Ciudad de México, reconocen el derecho humano de toda persona a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar.

Que de conformidad con el artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, corresponde a la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México la promoción de los derechos ambientales, así como la formulación, ejecución y evaluación de la política de la Ciudad de México en materia ambiental, así como la garantía y promoción de los derechos ambientales.

Que de conformidad con el artículo 14 fracción III de la Ley Ambiental de la Ciudad de México, las Normas Ambientales para la Ciudad de México constituyen uno de los instrumentos de la política ambiental en la Ciudad de México.

Que en la formulación y conducción de la política ambiental y en la aplicación de los instrumentos previstos en la Ley Ambiental de la Ciudad de México, debe observarse entre otros, el principio donde se señala, que en el territorio de la Ciudad de México, toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar; para lo cual, toda persona que realice obras o actividades que afecten o puedan afectar el ambiente, está obligada a prevenir, minimizar o restaurar y en su caso reparar los daños que cause.

Que con fecha 20 de julio de 2021, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el “Aviso por el que se da a Conocer la Norma Ambiental para la Ciudad de México NACDMX-007-RNAT-2019, que establece la Clasificación y Especificaciones de Manejo Integral para los Residuos de la Construcción y Demolición en la Ciudad De México”.

Que la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, a través del Comité de Normalización Ambiental de la Ciudad de México, tiene la facultad para conformar Grupos de Trabajo que elaboren y opinen sobre los Proyectos de Normas Ambientales para la Ciudad de México, en términos de lo establecido por el artículo 20 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México.

Que derivado de lo anterior, el Comité de Normalización Ambiental de la Ciudad de México, en su Vigésima Primera Sesión Extraordinaria celebrada el 2 de septiembre del 2025, acordó la publicación de la presente Convocatoria para la instalación del Grupo de Trabajo que tendrá como principal objetivo actualizar la Norma Ambiental para la Ciudad de México NACDMX-007-RNAT-2019, que establece la Clasificación y Especificaciones de manejo integral para los residuos de la construcción y demolición en la Ciudad de México.

Por lo que, con fundamento en las disposiciones jurídicas y consideraciones antes expuestas, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA EL REGISTRO DE LOS INTERESADOS EN FORMAR PARTE DE GRUPO DE TRABAJO DEL PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN DE LA NORMA AMBIENTAL PARA LA CIUDAD DE MÉXICO PROY-NACDMX-007-RNAT-2025, PARA MODIFICAR LA NACDMX-007-RNAT-2019, QUE ESTABLECE LA CLASIFICACIÓN Y ESPECIFICACIONES DE MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

La presente Convocatoria está dirigida a las personas interesadas en registrarse para formar parte del Grupo de Trabajo que elaborará y opinará sobre el Proyecto de Norma Ambiental para la Ciudad de México a que se refiere el Aviso; y se registrará por las siguientes:

BASES

PRIMERA. – En términos de la presente Convocatoria, conforme al Acuerdo Segundo del Acuerdo por el que se crea el Comité de Normalización Ambiental del Distrito Federal (ahora Ciudad de México) y para garantizar que el grupo de trabajo sea conformado por diferentes sectores especializados de la sociedad, empresarios, industriales, organizaciones no gubernamentales, académicos y miembros de la sociedad en general, se requiere que se acrediten los conocimientos específicamente en alguna de las áreas o aspectos a desarrollar, analizar y discutir en el Proyecto de Norma Ambiental objeto de la presente Convocatoria.

SEGUNDA. - Los interesados en participar deberán enviar al correo nacdmx007gt.sedema@gmail.com a cargo del Secretario Técnico del Comité de Normalización Ambiental de la Ciudad de México, el “Formato de Solicitud de Inscripción” debidamente requisitado y acompañado por los documentos anexos correspondientes que la presente Convocatoria establece, dicha solicitud se admitirá hasta el día 22 de septiembre de 2025, considerándose un representante por cada institución, dependencia, persona física o moral, así como las solicitudes recibidas dentro de días hábiles.

TERCERA. - El “Formato de Solicitud de Inscripción” e información relacionada, estará disponible para los interesados en participar a partir de la publicación de la presente Convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y podrá descargarse en la página oficial de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, a través del link <http://data.sedema.cdmx.gob.mx/sitios/conadf/> o bien, a solicitud del interesado por correo electrónico nacdmx007gt.sedema@gmail.com.

CUARTA. – A la solicitud, se deberán anexar los siguientes documentos, considerando lo establecido en la Base Primera:

a) Persona Física y Suplente (s):

1. Identificación oficial con fotografía;
2. Curriculum Vitae resumido (2 hojas); y
3. Documentos probatorios que acrediten su conocimiento (Cédula Profesional, Diplomas, Constancias, Certificaciones, etc.) o de no contar con ellos deberá acreditar una experiencia de al menos 5 años en el tema del Proyecto de Norma Ambiental (la cual deberá comprobar mediante los documentos que acrediten el ejercicio de una actividad, investigación o estudios relacionados con las áreas de Arquitectura, Construcción, Ing. Civil, Ing. Ambiental, Economía Circular y Manejo, Reciclaje y/o Valorización de Residuos de la Construcción y Demolición)

b) Persona Moral:

1. Documento por el cual se haga constar su constitución y objeto social;
2. Reseña curricular de la empresa;
3. Escrito en hoja membretada y firmada por el representante legal, a través del cual se designe a la persona que representará a la empresa al interior del Grupo de Trabajo;
4. Identificación oficial con fotografía del representante legal o de la designada; y
5. Curriculum Vitae y documentos probatorios que acrediten su conocimiento (Cédula Profesional, Diplomas, Constancias, Certificaciones, etc.) o de no contar con ellos deberá acreditar una experiencia de al menos 5 años en el tema del Proyecto de Norma Ambiental (la cual deberá comprobar mediante los documentos que acrediten el ejercicio de

una actividad, investigación o estudios relacionados con las áreas de Arquitectura, Construcción, Ing. Civil, Ing. Ambiental, Economía Circular y Manejo, Reciclaje y/o Valorización de Residuos de la Construcción y Demolición), mismos que deberá corresponder a lo manifestado en su Curriculum Vitae) de la persona designada y de su suplente(s).

c) Servidor público y Suplente (s), en el ámbito de competencia local o federal:

1. Oficio por el cual conste su designación oficial para participar como representante en el Grupo de Trabajo;
2. Curriculum Vitae resumido (2 hojas); y
3. Documentos probatorios que acrediten su conocimiento (Cédula Profesional, Diplomas, Constancias, Certificaciones, etc.) o de no contar con ellos deberá acreditar una experiencia de al menos 5 años en el tema del Proyecto de Norma Ambiental (la cual deberá comprobar mediante los documentos que acrediten el ejercicio de una actividad, investigación o estudios relacionados con las áreas de Arquitectura, Construcción, Ing. Civil, Ing. Ambiental, Economía Circular y Manejo, Reciclaje y/o Valorización de Residuos de la Construcción y Demolición), mismos que deberá corresponder a lo manifestado en su Curriculum Vitae)

QUINTA. - El día 25 de septiembre de 2025 se notificará a los seleccionados que formarán parte del grupo de trabajo vía correo electrónico, mismos que deberán presentarse puntualmente a la Sesión de Instalación del Grupo de Trabajo a realizarse el 01 de octubre de 2025, a las 12:30 horas, en el Instituto Mexicano para la Justicia (IMJUS) ubicado en Avenida Francisco Sosa número 409, Colonia Santa Catarina, Alcaldía Coyoacán C.P. 04010, Ciudad de México.

SEXTA. - Una vez conformado e instalado el Grupo de Trabajo, los integrantes del mismo, deberán observar y apegarse a lo dispuesto en los lineamientos aplicables a los Grupos de Trabajo establecidos para tal efecto por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México.

SÉPTIMA. - El Coordinador del Grupo de Trabajo, será el encargado de dar a conocer los lineamientos señalados en la Base que antecede.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente Aviso estará vigente a partir de la fecha de su publicación y hasta el día 22 de septiembre de 2025.

Dado en la Ciudad de México, a los 08 días del mes de septiembre de 2025.

Biol. Amado Ríos Valdez

(Firma)

**Director General de Evaluación de Impacto y Regulación Ambiental y
Secretario Técnico del Comité de Normalización Ambiental de la Ciudad de México**

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

BIOL. AMADO RÍOS VALDEZ, Director General de Evaluación de Impacto y Regulación Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México y Secretario Técnico del Comité de Normalización Ambiental de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos; 1º párrafo tercero, 4º párrafo sexto y 122 Apartado A, Base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 apartados A y B, 13 apartado A numeral 1 y 2, y 16 apartado A y 33 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2º, 4º, 11 fracción I, 14, 16 fracción X, 18 párrafo segundo, 35 fracciones I, XVIII y XLVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1º fracciones II, V, VI, IX y XI, 5º fracción II, 7º fracciones IV, XXIV, LI y LIV, 9º fracciones II y V, 14 fracción III, 15, 18, 19, 20, 22, 189, 232 fracciones I, II, III y VIII; y 233 fracciones I, II y VI de la Ley Ambiental de la Ciudad de México; 7º fracción X, inciso B), 184 fracciones I, IV, V, VI, VIII y XXVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y el Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se crea el Comité de Normalización Ambiental del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 10 de julio de 2019; y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4, párrafo sexto, en correlación con los artículos 9, apartados A y B, 13, apartado A, numerales 1 y 2, 16, apartado A de la Constitución Política de la Ciudad de México, reconocen el derecho humano de toda persona a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar.

Que en términos del artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, corresponde a la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México la promoción de los derechos ambientales, así como la formulación, ejecución y evaluación de la política de la Ciudad de México en materia ambiental, de recursos naturales y del desarrollo rural sustentable, así como la garantía y promoción de los derechos ambientales.

Que de conformidad con el artículo 14 fracción III de la Ley Ambiental de la Ciudad de México, las Normas Ambientales constituyen uno de los instrumentos de la política de desarrollo sustentable en la Ciudad de México.

Que en la formulación y conducción de la política ambiental y en la aplicación de los instrumentos previstos en la Ley Ambiental de la Ciudad de México, debe observarse entre otros, el principio de que en el territorio de la Ciudad de México, toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar; para lo cual, toda persona que realice obras o actividades que afecten o puedan afectar el ambiente, está obligada a prevenir, minimizar o restaurar y en su caso reparar los daños que cause.

Que con fecha 25 de febrero de 2022, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la Norma Ambiental para la Ciudad de México NACDMX-010-AMBT-2019, que establece las especificaciones técnicas que deben cumplir las bolsas y los productos plásticos de un solo uso en la Ciudad de México.

Que la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, a través del Comité de Normalización Ambiental de la Ciudad de México, tiene la facultad para conformar Grupos de Trabajo que elaboren y opinen sobre los Proyectos de Normas Ambientales para el Distrito Federal, en términos de lo establecido por el artículo 20 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México.

Que derivado de lo anterior, el Comité de Normalización Ambiental de la Ciudad de México, en su Vigésima Primera Sesión Extraordinaria celebrada el 02 de septiembre del 2025, acordó la publicación de la presente Convocatoria para la instalación del Grupo de Trabajo que tendrá como principal objetivo modificar la Norma Ambiental para la Ciudad de México NACDMX-010-AMBT-2019, que establece las especificaciones técnicas que deben cumplir las bolsas y los productos plásticos de un solo uso en la Ciudad de México.

Por lo que, con fundamento en las disposiciones jurídicas y consideraciones antes expuestas, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA EL REGISTRO DE LOS INTERESADOS EN FORMAR PARTE DEL GRUPO DE TRABAJO DEL PROYECTO DE NORMA AMBIENTAL PARA LA CIUDAD DE MÉXICO PROY-NACDMX-010-AMBT-2025, PARA MODIFICAR LA NACDMX-010-AMBT-2019, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE DEBEN CUMPLIR LAS BOLSAS Y LOS PRODUCTOS PLÁSTICOS DE UN SOLO USO EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

La presente Convocatoria está dirigida a las personas interesadas en registrarse para formar parte del Grupo de Trabajo que elaborará y opinará sobre el Proyecto de Norma Ambiental para la Ciudad de México a que se refiere el Aviso; y se registrará por las siguientes:

BASES

PRIMERA.– En términos de la presente Convocatoria, conforme al Acuerdo Segundo del Acuerdo por el que se crea el Comité de Normalización Ambiental del Distrito Federal (ahora Ciudad de México) y para garantizar que el grupo de trabajo sea conformado por diferentes sectores especializados de la sociedad, empresarios, industriales, organizaciones no gubernamentales, académicos y miembros de la sociedad en general, se requiere que se acrediten los conocimientos específicamente en alguna de las áreas o aspectos a desarrollar, analizar y discutir en el Proyecto de Norma Ambiental objeto de la presente Convocatoria.

SEGUNDA. – Los interesados en participar deberán enviar vía correo electrónico a nacdmx010gt.sedema@gmail.com el “Formato de Solicitud de Inscripción” debidamente requisitado y enviar en archivo adjunto los documentos anexos correspondientes que la presente Convocatoria establece.

TERCERA.– El “Formato de Solicitud de Inscripción” e información relacionada, estará disponible para los interesados en participar a partir de la publicación de la presente Convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y podrá descargarse a través del link <http://data.sedema.cdmx.gob.mx/sitios/conadf/> o bien, a solicitud del interesado por correo electrónico nacdmx010gt.sedema@gmail.com

CUARTA. – A la solicitud, se deberán anexar los siguientes documentos, considerando lo establecido en la Base Primera:

a) Persona física y Suplente(s):

1. Curriculum Vitae resumido (2 hojas); y
2. Documentos probatorios que acrediten su conocimiento (Cédula Profesional, Diplomas, Constancias, Certificaciones, etc.) o de no contar con ellos deberá acreditar una experiencia de al menos 5 años en el tema del Proyecto de Norma Ambiental (la cual deberá comprobar mediante los documentos que acrediten el ejercicio de una actividad o investigación relacionada con **procesos de fabricación de bolsas y productos fabricados con plásticos, procesos de fabricación de bolsas y productos plásticos incorporando plástico reciclado posconsumo, esquemas de economía circular, pruebas de resistencia mecánica para bolsas y productos fabricados con plásticos, pruebas de compostabilidad para plásticos compostables, procesos de certificación nacional o en su caso internacional para bolsas y productos fabricados con plástico compostable, procesos de certificación de bolsas y productos fabricados con plástico reciclado posconsumo y procesos de reciclaje de plásticos**, mismos que deberá corresponder a lo manifestado en su Curriculum Vitae).

b) Persona moral:

1. Documento por el cual se haga constar su constitución y objeto social;
2. Reseña curricular de la empresa;
3. Escrito en hoja membretada y firmada por el representante legal, a través del cual se designe a la persona que representará a la empresa al interior del Grupo de Trabajo; y

4. Currículum Vitae y documentos probatorios que acrediten su conocimiento (Cédula Profesional, Diplomas, Constancias, Certificaciones, etc.) o de no contar con ellos deberá acreditar una experiencia de al menos 5 años en el tema del Proyecto de Norma Ambiental (la cual deberá comprobar mediante los documentos que acrediten el ejercicio de una actividad o investigación relacionada con **procesos de fabricación de bolsas y productos fabricados con plásticos, procesos de fabricación de bolsas y productos plásticos incorporando plástico reciclado posconsumo, esquemas de economía circular, pruebas de resistencia mecánica para bolsas y productos fabricados con plásticos, pruebas de compostabilidad para plásticos compostables, procesos de certificación nacional o en su caso internacional para bolsas y productos fabricados con plástico compostable, procesos de certificación de bolsas y productos fabricados con plástico reciclado posconsumo y procesos de reciclaje de plásticos**, mismos que deberá corresponder a lo manifestado en su Currículum Vitae).

c) Servidor público y Suplente(s), en el ámbito de competencia local o federal:

1. Oficio por el cual conste su designación oficial para participar como representante en el Grupo de Trabajo;
2. Currículum Vitae resumido (2 hojas); y
3. Documentos probatorios que acrediten su conocimiento (Cédula Profesional, Diplomas, Constancias, Certificaciones, etc.) o de no contar con ellos deberá acreditar una experiencia de al menos 5 años en el tema del Proyecto de Norma Ambiental (la cual deberá comprobar mediante los documentos que acrediten el ejercicio de una actividad o investigación relacionada con **procesos de fabricación de bolsas y productos fabricados con plásticos, procesos de fabricación de bolsas y productos plásticos incorporando plástico reciclado posconsumo, esquemas de economía circular, pruebas de resistencia mecánica para bolsas y productos fabricados con plásticos, pruebas de compostabilidad para plásticos compostables, procesos de certificación nacional o en su caso internacional para bolsas y productos fabricados con plástico compostable, procesos de certificación de bolsas y productos fabricados con plástico reciclado posconsumo y procesos de reciclaje de plásticos**, mismos que deberá corresponder a lo manifestado en su Currículum Vitae).

QUINTA. – Se considerará para la inscripción un representante por cada institución o dependencia.

SEXTA. – Las solicitudes de inscripción se recibirán hasta el día 22 de septiembre de 2025.

SÉPTIMA. – El día 25 de septiembre de 2025 se notificará a los seleccionados que formarán parte del grupo de trabajo vía correo electrónico, mismos que deberán presentarse puntualmente a la Sesión de Instalación del Grupo de Trabajo a realizarse el 01 de octubre de 2025, a las 10:00 horas, en el Instituto Mexicano para la Justicia (IMJUS) ubicado en Avenida Francisco Sosa número 409, Colonia Santa Catarina, Alcaldía Coyoacán C.P. 04010, Ciudad de México.

OCTAVA. – Una vez conformado e instalado el Grupo de Trabajo, los integrantes del mismo, deberán observar y apegarse a lo dispuesto en los lineamientos aplicables a los Grupos de Trabajo establecidos para tal efecto por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México.

NOVENA. – El Coordinador del Grupo de Trabajo, será el encargado de dar a conocer los lineamientos señalados en la Base que antecede.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente Aviso estará vigente a partir de la fecha de su publicación y hasta el día 22 de septiembre de 2025.

Dado en la Ciudad de México, a los 08 días del mes de septiembre de 2025.

Biol. Amado Ríos Valdez
(Firma)

**Director General de Evaluación de Impacto y Regulación Ambiental y
Secretario Técnico del Comité de Normalización Ambiental de la Ciudad de México**